

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 de diciembre del 2014

1.- Operaciones

VOŠMIL S. A. se constituyó el 23 septiembre del 2004 GUAYAS / GUAYAQUIL / SEGUNDA HERRADURA 2A ESTE SOLAR 15 Y AV ELOY VELASQUEZ CEVALLOS su actividad es a la administración de inmuebles propios.

2.- Bases de elaboración y políticas contables

Estos estados financieros se han elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Están presentados en Dólares estadounidenses, moneda funcional del Ecuador.

Deterioro del valor de los activos

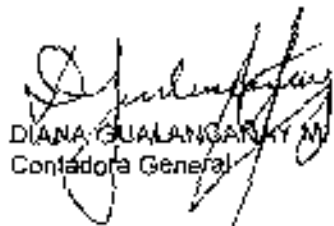
En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las inversiones en asociadas para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida en libros al importe recuperable estimado y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de inventarios), sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

La ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento también establecen que las sociedades calcularán y pagarán un anticipo al impuesto a renta equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- 0.2% del patrimonio total
- 0.2% del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta
- 0.4% del activo total, y
- 0.4% del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta

El anticipo pagado originará crédito tributario únicamente en la parte que no exceda al impuesto a la renta causado



DIANA GUALANGARI M.
Contadora General